

GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCVIII

Edición Especial

Viernes 31 de Diciembre de 2021

CONTENIDO

MUNICIPAL ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2021 de los Municipios de Agua Prieta, Álamos y Bacerac. ♦ Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Municipios de Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286

WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Trincheras, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Trincheras, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Trincheras, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones Públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permita organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública pararmunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo impersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio Público: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inmóviles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Trincheras, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan: a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Trincheras, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Trincheras, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2022, asciende a la cantidad de **\$19,904,540.39 (Diez Y Nueve Millones Novecientos Cuatro Mil Quinientos Cuarenta Pesos 39/100 m.n.)**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones, encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la **Clasificación por Tipo de Gasto** se distribuye de la siguiente manera.

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)		PRESUPUESTO APROBADO
1	Gasto Corriente	14,790,636.35
2	Gasto de Capital	4,873,904.04
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	240,000.00
TOTAL		19,904,540.39

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la **Clasificación Económica** se distribuye de la siguiente manera

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)		PRESUPUESTO APROBADO
2. GASTOS		14,785,824.35
2.1 GASTOS CORRIENTES		0.00
2.1.1 Gastos de Consumo de los entes del Gob. General/Gastos de Explotación de Entidades Empres.		9,639,256.00
2.1.1.1 Remuneraciones		4,283,768.35
2.1.1.2 Compras de Bienes y Servicios		0.00
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))		0.00
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)		0.00
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios		0.00
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades Empresariales		0.00
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social		0.00
2.1.3 Gastos de la propiedad		0.00
2.1.3.1 Intereses		0.00
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses		0.00
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a empresas		0.00
2.1.5 Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados		862,800.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas		0.00
2.1.7 Participaciones		0.00
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones		0.00
2.2 GASTOS DE CAPITAL		4,878,716.04
2.2.1 Construcciones en Proceso		4,585,904.04
2.2.2 Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)		288,000.00
2.2.3 Incremento de existencias		0.00
2.2.4 Objetos de valor		0.00
2.2.5 Activos no producidos		0.00
2.2.6 Transferencias, asignaciones y ablativos de capital otorgados		0.00
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica		4,812.00
3. FINANCIAMIENTO		
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)		240,000.00
3.2.1 Incremento de activos financieros		0.00
3.2.2 Disminución de Pasivos		240,000.00
3.2.3 Disminución de Patrimonio		0.00
TOTAL PRESUPUESTO		19,904,540.39

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base a la Clasificación por Objeto del Gasto en el Tercer Nivel de Desagregación (Partida Genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)	PRESUPUESTO APROBADO
1000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	9,639,256.00
110 Diarios	6,571,800.00
111 Sueldos base al personal permanente	426,000.00
113 Remuneraciones Diversas	5,459,400.00
114 Remuneraciones Especiales	686,400.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	342,000.00
121 Honorarios Asimilados a Sueldos	240,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	72,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	908,203.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	746,203.00
133 Horas extraordinarias	18,000.00
134 Estímulos al Personal	144,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	1,847,253.00
141 Aportaciones de seguridad social	1,259,253.00
143 Otras cuotas de seguros colectivos	588,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,416,972.02
2100 MATERIALES DE ADMON, EMISION DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES	126,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	66,000.00
216 Material de limpieza	60,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	45,600.00
221 Productos alimenticios para personas	45,600.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	24,000.00
243 Material de Construcción	12,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	12,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,152,972.02
261 Combustibles	993,372.02
261 Lubricantes y Aditivos	159,600.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	32,400.00
271 Vestuario y uniformes	32,400.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	12,000.00
282 Materiales de Seguridad Pública	12,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	24,000.00
291 Herramientas Menores	18,000.00
293 Relaciones y Accesorios Menores de mobiliario y equipo de administración	6,000.00

3000 SERVICIOS GENERALES	2,866,796.33
3100 SERVICIOS BASICOS	1,033,200.00
311 Energía eléctrica	516,000.00
313 Servicios de Alumbrado Público	420,000.00
314 Agua Potable	72,000.00
314 Telefonía Tradicional	37,200.00
315 Telefonía celular	30,000.00
317 Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento	18,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	102,000.00
323 Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Admon, educacional y Recreativo	18,000.00
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	84,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	46,600.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	12,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	6,000.00
334 Servicios de Capacitación	3,600.00
336 Impresiones y Publicaciones Oficiales	24,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	30,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	20,400.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	9,600.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,696,796.33
351 Conservación y mantenimiento de Inmuebles	511,196.33
351 Conservación y mantenimiento de Plantones	12,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mob. y eq. de administración, educativa y recreativo	30,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	6,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	360,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	171,600.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de Herramientas, Maquinas y Equipo	6,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	12,000.00
362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	12,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	207,600.00
375 Viáticos en el país	204,000.00
379 Otros Servicios de traslado y Hospedaje	3,600.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	267,600.00
382 Gastos de orden social y cultural	264,000.00
383 Congresos y Convenciones	3,600.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	72,000.00
392 Impuestos y derechos	12,000.00
399 Otros servicios generales	60,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	862,800.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	508,800.00
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	508,800.00
4400 AYUDAS SOCIALES	354,000.00
441 Ayudas Sociales a Personas	24,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	198,000.00
442 Fomento al Deporte	24,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	12,000.00

443 Acciones Sociales Básicas	96,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	288,000.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	6,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	6,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,000.00
523 Cámaras Fotográficas y Vídeos	6,000.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	276,000.00
541 Automóviles y Camiones	240,000.00
591 Software	36,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	4,585,904.04
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,290,000.00
613 Construcción de obras para abast. de agua, petróleo, gas, electricidad y telecom. (Estatal/Dirccol)	2,000,000.00
615 Construcción de vías de comunicación (Fasim)	290,000.00
6200 OBRA PUBLICA E BIENES PROPIOS	2,295,904.04
621 Edificación Habitacional (Fasim)	1,166,324.04
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización (Cecop)	1,129,580.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,812.00
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	4,812.00
799 Otras erogaciones especiales	4,812.00
9000 DEUDA PUBLICA	240,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	218,184.00
911 Amortización de la Deuda	218,184.00
9200 Intereses de la deuda publica	21,816.00
921 Intereses de la Deuda	21,816.00
TOTAL	19,904,540.39

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la Clasificación por Objeto del gasto a Nivel de Capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA Y CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CA/COG)

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA Y CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CA/COG)	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.- SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.- SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.- GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.- Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1.- Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	1,013,333.00
10000.- SERVICIOS PERSONALES	941,333.00
30000.- SERVICIOS GENERALES	72,000.00
02-PRESIDENCIA	1,808,054.00
10000.- SERVICIOS PERSONALES	928,454.00
20000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	207,600.00
30000.- SERVICIOS GENERALES	432,000.00
50000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	245,000.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,395,733.00
10000.- SERVICIOS PERSONALES	1,989,333.00
20000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	105,800.00
30000.- SERVICIOS GENERALES	84,000.00
40000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	516,800.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	5,054,357.02
10000.- SERVICIOS PERSONALES	3,582,553.00
20000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	921,072.02
30000.- SERVICIOS GENERALES	312,000.00
40000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	246,000.00
50000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000.00
70000.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,812.00
90000.- DEUDA PUBLICA	240,000.00
07- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	8,949,770.37
10000.- SERVICIOS PERSONALES	2,097,070.00
20000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	402,000.00
30000.- SERVICIOS GENERALES	1,870,795.33
60000.- INVERSION PUBLICA	4,895,904.04
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	489,960.00
10000.- SERVICIOS PERSONALES	313,200.00
20000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	80,750.00
30000.- SERVICIOS GENERALES	96,000.00
23-COMISARIAS	193,333.00
10000.- SERVICIOS PERSONALES	193,333.00
TOTAL	19,904,540.39

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022, en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	1,013,333.00
02-PRESIDENCIA	
0201-PRESIDENCIA	1,808,054.00
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2,395,733.00
05-TESORERÍA MUNICIPAL	
0501-TESORERÍA MUNICIPAL	5,054,357.02
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-SERVICIOS PÚBLICOS	8,949,770.37
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	489,960.00
23-COMISARIAS	
2301-COMISARIAS	193,333.00
TOTAL	19,904,540.39

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

Artículo 14.- La Clasificación Funcional del Gasto de Egresos del Municipio de Trincheras, Sonora para el ejercicio fiscal 2022 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)	PRESUPUESTO APROBADO
1 GOBIERNO	15,318,636.35
1.1. LEGISLACIÓN	1,013,333.00
1.1.1 Legislación	1,013,333.00
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	4,203,787.00
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	1,808,054.00
1.3.2 Política Interior	2,395,733.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	5,054,357.02
1.5.1 Asuntos Financieros	5,054,357.02
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	489,960.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	489,960.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	4,557,199.33
1.8.5 Otros	4,557,199.33
2. DESARROLLO SOCIAL	4,585,904.04
2.1 PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alicantarillado	0.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	4,585,904.04
2.2.1 Urbanización	1,419,560.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	2,000,000.00
2.2.5 Vivienda	1,166,324.04
TOTAL	19,904,540.39

Artículo 15.- La Clasificación Programática del presupuesto de egresos del Municipio de Trincheras, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (CP)

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (CP)	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	1,013,333.00
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,808,054.00
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,395,733.00
EY-ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	5,054,357.02
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	8,949,770.37
JB-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	489,960.00
LP-ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	193,333.00
TOTAL	19,904,540.39

En el Ejercicio Fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 80 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidores Proprietarios	25,000.00
	5	Regidores Suplentes	10,500.00
	1	Sindico Municipal	9,000.00
	1	Sindico Suplente	2,100.00
	1	Secretaria Auxiliar del Sindico	6,000.00
Presidencia	1	Presidente Municipal	37,500.00
	1	Secretaria de Presidencia	8,000.00
Secretaria	1	Conserje	5,000.00
	1	Secretario del Ayuntamiento	28,000.00
	1	Asesor Administrativo	10,000.00
	1	Presidenta del DIF Municipal	10,000.00
	1	Directora Del DIF Municipal	15,000.00
	2	Encargadas de Biblioteca	12,000.00
	1	Intendencia de Casino	5,000.00
	1	Encargada de Transparencia	12,000.00
	1	Encargada DIF Ocuca	4,200.00
	1	Intendencia de Secretaria	5,000.00
	1	Tesorero Municipal	28,000.00
	1	Contrator Municipal	18,000.00
	1	Asesor Contable	18,000.00
	1	Director de Obras Publicas	16,000.00
	1	Auxiliar de Obras Publicas	6,000.00
Tesoreria	1	Directora de Omapas	8,000.00
	1	Encargado Pag Promocion Mpal	6,000.00
	1	Secretaria	7,000.00
	1	Auxiliar de tesoreria	14,000.00
	1	Juez Local	15,000.00
	1	Secretaria del Juez Local	6,000.00
	1	Investigador y Ejecutor	6,000.00
	1	Investigador y Ejecutor	6,000.00
	1	Cronista Municipal	3,000.00
	1	Organizadora de Eventos	6,000.00
	2	Encargados del Deporte	8,000.00
	1	Mecanico	3,000.00
	1	Chofer de Ambulancia	7,000.00
	1	Chofer de Ambulancia	3,500.00
	1	Encargados de Cultura	5,000.00
1	Encargados de Cultura	4,000.00	
1	Organización de Espectáculos	5,000.00	
1	Encargado del Sector Agropecuario	10,000.00	

Artículo 16.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los Subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla.

CAPÍTULO 4000 (TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS)		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	BENEFICIARIO	PRESUPUESTO APROBADO
41000 TRANSF. INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	DIVERSAS PERSONAS	508,800.00
44000 AYUDAS SOCIALES	DIVERSAS PERSONAS	354,000.00
TOTAL GENERAL		862,800.00

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 17.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisarías o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisarías o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

Dirección de Servicios Públicos	1	Director de Servicios Públicos	12,000.00
	1	Auxiliar de Alumbrado Público	13,500.00
	1	Chofer de motocombinadora	12,000.00
	1	Auxiliar Director de Servicios Públicos	6,200.00
	11	Empleados de Servicios Públicos	74,800.00
	1	Servicios Públicos	2,850.00
	1	Chofer de camión	5,000.00
	1	Llantero y Soldador	3,500.00
	1	Encargado de Rastro Mpal.	2,000.00
	1	Encargado de pozo los fresnos	700.00
	1	Comisario General (Policia Estatal)	6,000.00
	1	Comisario General (Policia Estatal)	6,000.00
	1	Agente Comisionado (Policia Estatal)	2,000.00
	1	Agente Comisionado (Policia Estatal)	2,000.00
	1	Agente Comisionado (Policia Estatal)	2,000.00
	1	Agente Comisionado (Policia Estatal)	2,000.00
	1	Delegado de los Fresnos	5,000.00
	1	Delegado del Ocuca	5,000.00
	1	Delegado de Ejido Trincheras	2,500.00
	1	Delegado de La Playa	2,000.00
TOTAL PLAZAS			172,350.00

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de **6 plazas de policías**, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Anual

Plaza Tabulador	Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Honorarios Asimilados	Aguiñado Vacacional	Prima Sindicales	Otras Prest.	
Comisario General (PE)	72,000.00				72,000.00
Comisario General (PE)	72,000.00				72,000.00
Agente Comisionado (PE)	24,000.00				24,000.00
Agente Comisionado (PE)	24,000.00				24,000.00
Agente Comisionado (PE)	24,000.00				24,000.00
Agente Comisionado (PE)	24,000.00				24,000.00
TOTAL HONORARIOS ASIMILADOS Y SALARIO ANUAL					172,350.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son estatales, no se cuenta con policías municipales cuya plantilla es absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19.- Para el Ejercicio Fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$240,000.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2022				
9000 Deuda Pública				
9100 - Armonización Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costes por Coberturas
218,184.00	21,816.00	0.00	0.00	0.00
218,184.00	21,816.00	0.00	0.00	0.00

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPITULO ÚNICO
De los Recursos Federales Transferidos al MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA

Artículo 20.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Trincheras, Sonora, se conforma por \$1,409,004.00 de ingresos propios, \$ 16,007,542.35 provenientes de recursos estatales y \$2,487,994.04 provenientes de recursos federales.

Las administraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)	1,456,324.04
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	1,031,670.00
TOTAL	2,487,994.04

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS									
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	TOTAL
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,456,324.04	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	313,200.00	80,760.00	96,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	541,710.00	0.00
Totales	313,200.00	80,760.00	96,000.00	0.00	0.00	1,456,324.04	0.00	0.00	541,710.00	0.00

TÍTULO TERCERO

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el afiancamento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2022, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1,000,000.00, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,000,000.01 a \$1,500,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1,500,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa		0		1,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisionados, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TUBUTAMA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tubutama, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TUBUTAMA, SONORA

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Tubutama Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.


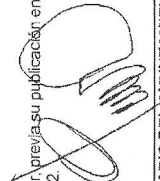






La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Tubutama, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 26.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finiquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo 1.- El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, a partir del 1 de Enero del Año 2022.

 MANUELA DUARTE LOPEZ PRESIDENTA MUNICIPAL	 FRANCISCO JAVIER GUALVA YESCAS SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 JUAN PEDRO MURRIETA BEJARANO SINDICO MUNICIPAL	 LAURA RAFAELA MATA MURRIETA REGIDORA
 RAUL LOPEZ ESPINOZA REGIDOR	 LUZ MARIA PORTILLO TREJO REGIDORA
 IRMA CANÉ ALDECOA REGIDORA	 PETRA GUADALUPE MESA SESMA REGIDORA